

Paraná, 23 de Julio de 2020

**A LA SEÑORA PRESIDENTE
DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE PARANÁ**

CRA. ANDREA ZOFF

S / D:

De nuestra mayor consideración:

Quienes suscriben, los concejales Emiliano Murador y Anabel Beccaría, nos dirigimos a Usted con el fin de poner a consideración del Honorable Concejo Deliberante el siguiente PROYECTO DE RESOLUCIÓN mediante el cual se insta al Departamento Ejecutivo Municipal a colocar elementos de protección colectiva en las fachadas del Palacio Municipal.

Sin otro particular, saludamos atentamente



VISTO

La ordenanza n° 9888 del Código de Edificación de la ciudad de Paraná, en el Capítulo V referido a la Conservación y Mantenimiento, establece que los propietarios y copropietarios de toda edificación están obligados a conservar y mantener el inmueble, el terreno, la obra y las instalaciones en óptimas condiciones de seguridad, higiene y salubridad de acuerdo a los Requisitos Técnicos.

La ordenanza n° 7248 declara monumento histórico al “Palacio Municipal”, expresamente en su artículo 2° declara *“el Departamento Ejecutivo elaborará un programa especial de protección, preservación y restauración del Palacio Municipal, conservando sus líneas, formas, signos, detalles y características arquitectónicas”*.

CONSIDERANDO

Que, las condiciones edilicias del Palacio Municipal presentan significativos problemas, que en la actualidad se observa en la vía pública el desprendimiento de materiales y objetos que ponen en peligro la seguridad e integridad de los ciudadanos.

Que, en el Capítulo V del Código de Edificación, sobre la conservación de fachadas, se mencionan una serie de elementos que requieren de mantenimiento, entre los cuales distinguimos algunos de los que se implican en la situación anteriormente descripta, como son: ménsulas, carteladas, modillones, cornisas, saledizos, cariátides y todo tipo de ornamento sobrepuesto, aplicado o en voladizo.

Que, la situación de riesgo se encuentra dentro de uno de los sitios más transitados de la ciudad, al ser parte del centro cívico municipal. Por eso la urgencia de colocar elementos de resguardo y protección para garantizar la seguridad de los transeúntes.

Que, entendemos que esta situación debe ser analizada y resuelta de manera integral en su conjunto, porque el problema de fondo es la grave condición de deterioro en

la cual se encuentra el inmueble, siendo éste un edificio patrimonial y declarado como Monumento Histórico Municipal, y que todo ello requiere y demanda tiempos e inversiones considerables. Sin embargo, es nuestra responsabilidad cívica y social implementar herramientas que mengüen las consecuencias de este problema con celeridad.

Que, la Municipalidad dispone de áreas de trabajo que deben prever estas situaciones, con la facultad para establecer medidas de prevención correspondientes y necesarias, en miras de brindar de forma inmediata soluciones para evitar daños materiales y/o personales mayores.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANÁ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Instar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, que con premura se proceda a la colocación de elementos de protección colectiva sobre las fachadas del Palacio Municipal y áreas de posible afectación.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

